
KARL MAYER STOLL Textilmaschinenfabrik GmbH

CONDICIONES DE CONECTIVIDAD

01 mayo 2022

Ámbito de aplicación y actualización de versión

Las siguientes condiciones, junto con sus apéndices y anexos ("Acuerdo") de KARL MAYER STOLL Textilmaschinenfabrik GmbH, Industriestraße 1, 63179 Obertshausen, Alemania (en lo sucesivo, "**KARL MAYER STOLL**") rigen los derechos y obligaciones en relación con las máquinas textiles ("máquinas"), que (i) KARL MAYER STOLL pone a disposición del "**cliente**" para su uso y que (ii) se conectan mediante una puerta de enlace ("dispositivo k.ey") a través de Internet para poder comunicarse con el cliente y a las

empresas del grupo de empresas KARL MAYER. En lo sucesivo, el cliente y KARL MAYER STOLL se denominarán individualmente como "parte" y colectivamente como "partes". En la medida en la que ya existan otros acuerdos contractuales entre KARL MAYER STOLL y el cliente, cuyas disposiciones coincidan (parcialmente) con el contenido de este Acuerdo, regirán las disposiciones del presente Acuerdo. Las versiones anteriores de este Acuerdo entre las partes quedan reemplazadas por este Acuerdo.

Índice	
Lista de definiciones	3
Preámbulo	3
A. Normas generales; soluciones; uso de la plataforma	3
1. Soluciones; plataforma	3
2. Confidencialidad	3
3. Derechos en relación a los datos; tratamiento de datos; protección de confidencialidad	4
4. Información relativa a las soluciones y dispositivos k.ey; declaración de calidad; información y etiquetado del producto.	4
5. Responsabilidad; limitación de responsabilidad; plazo de prescripción	5
6. Prestación de servicios por parte del grupo de empresas KARL MAYER; cesión	5
7. Derecho aplicable; cláusula de arbitraje; cláusula de divisibilidad; formulaciones en singular y en plural; modificaciones del contrato y forma escrita	5
B. Cesión y mantenimiento del dispositivo k.ey	6
8. Objeto del Acuerdo	6
9. Obligaciones y derechos en relación con el hardware de KARL MAYER STOLL en el marco del suministro del dispositivo k.ey.	6
10. Obligaciones y derechos en relación con el software de KARL MAYER STOLL en el marco del suministro del dispositivo k.ey.	6
11. Obligaciones del cliente en el marco de la cesión y mantenimiento del dispositivo k.ey	6
12. No ampliación de la garantía en la cesión del dispositivo k.ey; responsabilidad	6
C. Paquete de conectividad	7
13. Finalidad del paquete de conectividad	7
14. Obligaciones del cliente	7
15. Obligaciones de KARL MAYER STOLL	7
16. Retraso en los pagos; compensación; derecho de retención ...	7
17. Plazo de entrega; fuerza mayor; salvedad en caso de problemas con los suministros propios; entregas anticipadas o parciales; cambios	7
18. Notificación de deficiencias; reclamaciones por deficiencias; sin derecho de revocación; uso de la conexión de servicio remoto .	7
Lista de apéndices y anexos	8
Apéndice 1: Contenido y alcance del paquete de conectividad .	9
1. Dashboard Lite como solución SaaS	9
2. Conexión de servicio remoto	9
3. Soporte de la configuración remota y la instalación de la conectividad	9
<i>Anexo A: Ficha de datos del producto; k.management;</i>	
<i>Dashboard Lite</i>	<i>10</i>
1. Dashboard Lite – Descripción general	10
2. Especificaciones y descripción de Dashboard Lite	10
<i>Anexo B: Requisitos del hardware, la red y entorno del sistema necesario</i>	<i>10</i>
1. Dispositivo k.ey	10
2. Terminal del cliente	11
3. Requisitos de red y de hardware del paquete de conectividad y de la máquina y entorno del sistema necesario	11
<i>Anexo C: Acuerdo de nivel de servicio: Dashboard Lite y servicios remotos</i>	<i>12</i>
1. Alcance de este Acuerdo de nivel de servicio: Dashboard Lite; relación con el Acuerdo	12
2. Definiciones	12
3. Disponibilidad	12
4. Servicios remotos	13
5. Gestión de incidentes	13
6. Tareas de mantenimiento	13
Apéndice 2: Acuerdo sobre las condiciones de conectividad para la tramitación de pedidos (Art. 28 del RGPD)	14
1. Definiciones, situación inicial y jerarquía	14
2. Finalidad, duración y concreción del tratamiento de los datos	14
3. Medidas técnicas y organizativas	14
4. Derechos de los interesados	14
5. Garantía de calidad y otras obligaciones de KARL MAYER STOLL	15
6. Relaciones subcontractuales del tratamiento de datos	15
7. Derechos de control del cliente	15
8. Notificación de infracciones por parte de KARL MAYER STOLL	16
9. Autoridad del cliente para emitir instrucciones	16
10. Eliminación de datos personales de clientes y devolución de los soportes de datos	16
Apéndice 2, Anexo 1: Medidas técnicas y organizativas	16
<i>A. Generalidades</i>	<i>16</i>
1. Confidencialidad (Art. 32 apartado 1 letra b del RGPD)	16
2. Integridad (artículo 32(1)(b) del RGPD)	17
3. Disponibilidad y resiliencia (Art. 32(1)(b) del RGPD)	17
4. Procedimientos para verificación, evaluación y valoración regulares (Art. 32 (1) (d), Art. 25, (1) del RGPD)	17
<i>B. Servicios en la nube/centros de datos en los que se alojan las soluciones y la plataforma (actualmente servicio en la nube de AWS)</i>	<i>17</i>
1. Programa de seguridad de la información	17
2. Evaluación continua	18
Apéndice 2, Anexo 2: Subencargados aprobados	19

Lista de definiciones

A los efectos de este Acuerdo, se aplican las definiciones siguientes:

"Año contable"	Tal como se define en el Apéndice 1 Anexo A.
"Encargo del tratamiento"	Tal como se define en el Apéndice 2.
"Paquetes de conectividad"	Tal como se define en el Preámbulo (B).
"Dashboard"	Tal como se define en el Apéndice 1 Anexo A.
"Dashboard Lite"	Tal como se define en el Apéndice 1 Anexo A.
"Tratamiento de datos"	Tal como se define en el Apéndice 2.
"UE"	Tal como se define en el Apéndice 2.
"EEE"	Tal como se define en el Apéndice 2.
"Disposición errónea"	Tal como se define en la Cláusula 7.5.
"Información confidencial"	Tal como se define en la Cláusula 2.1.
"Obligación fundamental"	Tal como se define en la Cláusula 5.2.
"Grupo de empresas KARL MAYER"	Todas las empresas filiales de KARL MAYER STOLL de conformidad con la Ley del mercado de valores, § 15 y páginas siguientes son cualquier otra persona, empresa, empresa conjunta u otra entidad legal directa o indirectamente controlada, a través de una o más etapas intermedias, propiedad de KARL MAYER Holding GmbH & Co. KG, Industriestraße 1, 63179 Obertshausen, Alemania. A los efectos de esta definición, "controlada" implica tener el poder de determinar, o hacer que se determine, la gestión y las políticas de una empresa, ya mediante la propiedad de acciones o derechos de voto, por contrato o de cualquier otro modo.
"Dispositivo k.ey"	Tal como se define en el Preámbulo (A).
"Datos de entrega"	Tal como se define en la Cláusula 3.1.
"Máquina"	Tal como se define en Ámbito de aplicación en la página 1.
"miKM.ON"	Tal como se define en el Preámbulo (B).
"Datos personales del cliente"	Tal como se define en la Cláusula 3.6 y el Apéndice 2.
"Plataforma"	Tal como se define en el Preámbulo (B).
"Soluciones"	Tal como se define en el Preámbulo (B).
"SLA"	Service Level Agreement (Acuerdo de nivel de servicio, SLA); Dashboard Lite y servicios remotos.
"Función estadística"	Tal como se define en el Apéndice 1 Anexo A Cláusula 2.5.
"Página de resumen"	Tal como se define en el Apéndice 1, Anexo A.
"Cesión"	Tal como se define en la Cláusula 6.2.
"Máquina conectable en red"	Tal como se define en el Apéndice 1, Anexo B, Cláusula 3.1.
"Máquina en red"	Tal como se define en el Apéndice 1, Anexo A.
"Acuerdo"	Tal como se define en Ámbito de aplicación en la página 1.

Preámbulo

- (A) En lo que concierne al hardware, es posible que el cliente ya esté utilizando una o más puertas de enlace para sus máquinas que puedan tener que ser sustituidas por uno o más dispositivos k.ey de KARL MAYER STOLL con el objeto de cumplir los requisitos de mayor rendimiento del grupo de empresas KARL MAYER.
- (B) En lo concerniente al software, KARL MAYER STOLL proporciona al cliente varias opciones de soporte y comunicación en la nube ("soluciones") como parte de las ofertas de paquetes ("paquetes de conectividad") a través de una plataforma (la "plataforma", también conocida como "myKM.ON").
- (C) Algunos de los servicios a los que KARL MAYER STOLL se compromete en virtud de este acuerdo son proporcionados por otras empresas del grupo de empresas KARL MAYER, en particular por KM.ON GmbH.
- (D) Las partes reconocen que en el campo del desarrollo dinámico de la "industria 4.0" puede haber requisitos que sea necesario ajustar en algún momento con respecto a este Acuerdo.

A.

Normas generales; soluciones; uso de la plataforma

1. Soluciones; plataforma

- 1.1 El cliente puede obtener los servicios y el soporte del grupo de empresas KARL MAYER a través de la plataforma. Para la compra de bienes, servicios y soporte a otras empresas del Grupo KARL MAYER y a través de la tienda web se aplican las disposiciones específicas correspondientes. El cliente puede consultar el estado actual de las soluciones contratadas con el paquete de conectividad en la plataforma.

2. Confidencialidad

- 2.1 Durante el transcurso de la relación contractual entre el cliente y KARL MAYER STOLL, se divulgará e intercambiará información confidencial. En "Información confidencial" se incluye
- información de carácter económico, comercial, técnico o de otra naturaleza que se considere confidencial, en particular todas las especificaciones, descripciones, bocetos, dibujos, diseños, secciones, ejemplos, datos, invenciones, fórmulas, procesos, planes, programas, modelos, hallazgos, experiencias y conocimientos prácticos (por ejemplo, con respecto al dispositivo k.ey);
 - el contenido de este Acuerdo y las soluciones disponibles en función de otros contratos y como parte de los paquetes de conectividad;
 - el funcionamiento, la disposición y el diseño del área de la plataforma que solo es solo accesible para el cliente;
 - información que KARL MAYER STOLL establezca expresamente como confidencial, con la excepción de la incluida en la Cláusula 2.5.
- 2.2 El cliente y KARL MAYER STOLL se comprometen a tratar la información confidencial como tal y a no ponerla a disposición de terceros. Solo se permite realizar copias para uso personal; toda la información confidencial debe almacenarse de forma que ninguna tercera parte pueda tener conocimiento de la misma.
- 2.3 El cliente se compromete a utilizar la información confidencial exclusivamente en el contexto del uso de los dispositivos k.ey, la plataforma y las soluciones, y no para otros fines comerciales, en particular, para sus propios proyectos relacionados con la plataforma, el desarrollo de productos similares

- a los dispositivos k.ey, la plataforma y las soluciones o para la promoción de proyectos relacionados con la plataforma o el desarrollo de dispositivos k.ey, la plataforma y soluciones de productos similares de terceros.
- 2.4 Las obligaciones de confidencialidad descritas en las Cláusulas 2.2 y 2.3 son de aplicación (sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 2.5) por tiempo y espacio ilimitados. Se aplican en particular también después de la finalización de la relación contractual del Acuerdo.
- 2.5 Quedan excluidos de las obligaciones de confidencialidad los conocimientos y la información
- (a) que ya fueran públicos o conocidos de forma general en el momento en que se comunicaron al cliente o a KARL MAYER STOLL;
- (b) ya eran conocidos por la persona que recibió la información en el momento de la divulgación;
- (c) que posteriormente pasaran a ser públicos, de conocimiento general o estándar tecnológico, sin que de ello sea responsable de la parte que recibió originalmente la información que requiere confidencialidad;
- (d) que sean revelados o puestos a disposición de KARL MAYER STOLL o del cliente por un tercero autorizado para ello;
- (e) aquellos para los que KARL MAYER STOLL o el cliente hayan acordado previamente por escrito una cesión, divulgación o transmisión a terceros.
- La carga de la prueba de una excepción en el sentido anteriormente expuesto recae en la persona que invoca la existencia de dicha excepción.
- 2.6 Durante la vigencia de este Acuerdo y después de su extinción, el cliente y KARL MAYER STOLL tienen prohibido deconstruir, analizar y/o reconstruir la información confidencial proporcionada (prohibición de ingeniería inversa). Los derechos del cliente descritos en § 69d, apartado 2 y 3, y § 69e de la ley de propiedad intelectual no se ven afectados.
- 3. Derechos en relación a los datos; tratamiento de datos; protección de confidencialidad**
- 3.1 KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a utilizar los datos no personales que reciba del cliente necesarios para la relación comercial durante la vigencia de este Acuerdo. En particular, entre estos datos se incluyen los datos de la máquina (por ejemplo, tipo y duración del uso, carga, condición, estado y mensajes de error), datos ambientales (temperatura, humedad, presión del aire) y datos de la red relacionados con la máquina (acceso, uso del ancho de banda, comunicación, interacción); los datos relacionados con el dispositivo k.ey (información de la red, información de acceso, uso), definidos colectivamente como "datos de entrega".
- 3.2 El cliente concede a KARL MAYER STOLL y a todas las empresas del grupo de empresas KARL MAYER el derecho de uso mundial, exclusivo, irrevocable, en todo tiempo y lugar y de contenido restringido, así como sublicenciable, de los datos de entrega. Aquí se incluye, en particular, el derecho a acceder a los datos de entrega, con independencia de dónde se almacenen, a editarlos y a almacenarlos con posterioridad a la finalización del Acuerdo. En particular, el cliente acepta que KARL MAYER STOLL y todas las empresas del grupo de empresas KARL MAYER
- (a) accedan a los datos de entrega con independencia de su ubicación de almacenamiento (máquina, dispositivo k.ey, red del cliente, plataforma, medio de transmisión);
- (b) evalúen los datos de entrega con algoritmos y entrenar modelos de aprendizaje automático;
- (c) utilicen los datos de entrega con fines publicitarios y de marketing;
- (d) pongan los datos de entrega a disposición de empresas del grupo de empresas de KARL MAYER;
- (e) pongan los datos de entrega a disposición de los proveedores de KARL MAYER STOLL, siempre y cuando los respectivos productos de los proveedores (componentes, software, etc.) se vean afectados por los datos de entrega.
- 3.3 Mediante este Acuerdo, el cliente otorga también de forma expresa a KM.ON GmbH, empresa inscrita en el registro comercial de AG Frankfurt am Main con el identificativo HRB 110267, los derechos especificados en las Cláusulas 3.1 y 3.2.
- 3.4 El cliente se reserva el derecho a utilizar los datos de entrega por sí mismo de conformidad con las siguientes disposiciones para obtener los fines de uso descritos en este Acuerdo, siempre y cuando KARL MAYER STOLL ponga a su disposición tales datos de entrega: el cliente no pondrá los datos de entrega a disposición de ningún tercero para un uso independiente. Especialmente, el cliente no podrá facilitar los datos de entrega a ningún competidor de KARL MAYER STOLL. El cliente no podrá obtener ni/o reutilizar contenidos de la plataforma ni de las soluciones sin el expreso consentimiento por escrito de KARL MAYER STOLL.
- 3.5 Los servidores que utiliza el grupo de empresas de KARL MAYER están protegidos según el estado de la tecnología actual, en particular mediante cortafuegos. Siempre que KARL MAYER STOLL utilice servicios ubicados en la nube para dar cumplimiento a este acuerdo, KARL MAYER STOLL garantizará, en la medida en la que sea razonable, que los respectivos servicios en la nube se comprometan a utilizar servidores protegidos de conformidad con el estado de la tecnología actual. Cuando lo haga, KARL MAYER STOLL puede confiar en las declaraciones realizadas por los respectivos proveedores de servicios en lo que respecta a la seguridad y al rendimiento y no está obligada a realizar su propia inspección técnica. La ley de protección de datos en vigor no se ve afectada por esta circunstancia.
- 3.6 KARL MAYER STOLL y el cliente acuerdan y asumen en común que los datos de entrega transmitidos en el marco de este acuerdo, por ejemplo a través de la plataforma o el dispositivo k.ey, no incluyen ningún dato personal. Siempre que KARL MAYER STOLL procese datos personales del cliente en el sentido especificado del Art. 4 n.º. 1 del RGPD ("datos personales del cliente") en relación con la prestación, operación, soporte y mantenimiento de las soluciones y la plataforma, lo hace en nombre de los clientes (véase el Art. 28 del RGPD) y de conformidad con las disposiciones del Apéndice 2. En lo que respecta a los datos personales del cliente, este sigue siendo el "titular de los datos" según se especifica en la ley de protección de datos. Es el responsable del cumplimiento de la ley en el tratamiento de los datos personales del cliente de conformidad con las disposiciones contractuales (véase el Art. 4, n.º. 7 del RGPD).
- 4. Información relativa a las soluciones y dispositivos k.ey; declaración de calidad; información y etiquetado del producto**
- 4.1 La documentación del producto, las ilustraciones, la información sobre el rendimiento, el peso y las dimensiones son lo más precisas posible. A no ser que se indique o acuerde lo contrario, solo reflejan valores aproximados y, en concreto, no son ninguna declaración de calidad o de garantía.

4.2 Cualquier etiquetado de las soluciones o los dispositivos k.ey o relacionados con las soluciones o los dispositivos k.ey y exigido por la ley (por ejemplo, marca CE, marca RAEE), así como los números de lote u otras características identificativas, no incluye información sobre la calidad o garantía al cliente, sino que se aplica a KARL MAYER STOLL por causa de las disposiciones legales para cumplir con las obligaciones normativas por parte de KARL MAYER STOLL.

4.3 El cliente es responsable de leer detenidamente la información del producto asociado antes de utilizar las soluciones y los dispositivos k.ey y utilizar estos con el debido cuidado.

5. Responsabilidad; limitación de responsabilidad; plazo de prescripción

5.1 A menos que se disponga en sentido contrario en este Acuerdo, se aplican las disposiciones de responsabilidad de esta cláusula 5.

5.2 KARL MAYER STOLL solo se hace responsable en caso de dolo y negligencia grave, así como de incumplimiento de una obligación esencial, cuyo cumplimiento sea esencial para la puesta en práctica de este Acuerdo y en el cual el cliente pueda confiar ("obligación fundamental").

5.3 KARL MAYER STOLL no se hace responsable de los subproveedores, puesto que no actúan como asistentes ejecutivos.

5.4 En caso de que se produjera un incumplimiento negligente leve de una obligación fundamental, la responsabilidad de KARL MAYER STOLL se limita al daño típico que fuera previsible en el momento de la celebración del contrato.

5.5 KARL MAYER STOLL no será responsable en caso de que se produzca un incumplimiento negligente leve de una obligación accesoria que no constituya una obligación fundamental.

5.6 KARL MAYER STOLL será responsable de una incapacidad inicial si conocía la imposibilidad de ejecución o si el desconocimiento se debe a una negligencia grave, o si la incapacidad inicial implica el incumplimiento de una obligación fundamental.

5.7 KARL MAYER STOLL solo será responsable de deficiencias en el momento de la celebración del contrato si (i) KARL MAYER STOLL era consciente de la deficiencia o el desconocimiento se debe a una negligencia grave o (ii) KM.ON es responsable de la presencia de la deficiencia en el momento de celebración del contrato.

5.8 En la medida en que la responsabilidad de KARL MAYER STOLL se vea eximida o limitada, la responsabilidad por culpa de los representantes, empleados y asistentes ejecutivos de KARL MAYER STOLL también se verá limitada o eximida.

5.9 A excepción de las reclamaciones derivadas de actos ilícitos, las reclamaciones por daños y perjuicios del cliente, cuya responsabilidad por parte de KARL MAYER STOLL está limitada en virtud de esta Cláusula 5, prescribirán en el plazo de un (1) año a partir del inicio del plazo de prescripción legal.

6. Prestación de servicios por parte del grupo de empresas KARL MAYER; cesión

6.1 Con objeto de proporcionar al cliente un único punto de contacto, en este Acuerdo KARL MAYER STOLL es la parte contratante del cliente en relación con los servicios. No obstante, KARL MAYER STOLL no puede actuar por sí misma, especialmente en relación a la provisión de componentes de software individuales incluidos en el dispositivo k.ey y a los servicios incluidos en el paquete de conectividad. Dada la estructura y organización del grupo de empresas KARL MAYER, las que actúan son empresas individuales del grupo de empresas KARL MAYER y/o los proveedores del grupo de empresas

KARL MAYER. En consecuencia, el cliente acepta que la prestación directa de los servicios sea realizada por parte de empresas del grupo de empresas KARL MAYER y de proveedores del grupo de empresas KARL MAYER. En la medida en que se aplique la ley de prestación de servicios alemana, las partes aceptan lo dispuesto en el párrafo 613 del Código civil alemán que rige la prestación personal de servicios.

6.2 KARL MAYER STOLL se reserva la capacidad de ceder los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo a terceros, sustituir la parte contratante y retirarse del Acuerdo ("cesión"). El cliente puede oponerse a la cesión si existen fundamentos importantes en su contra. Se consideran fundamentos importantes si los intereses del cliente se ponen en riesgo a causa de la cesión hasta tal punto que no fuera razonable la adhesión del cliente al Acuerdo. En consecuencia, se aplican las disposiciones del Párrafo 313 del Código civil alemán para determinar si el cumplimiento del Acuerdo se volviera inaceptable. Para que KARL MAYER STOLL realice una cesión a una empresa del grupo de empresas KARL MAYER no es necesaria ninguna razón de peso.

7. Derecho aplicable; cláusula de arbitraje; cláusula de divisibilidad; formulaciones en singular y en plural; modificaciones del contrato y forma escrita

7.1 Este Acuerdo está sujeto al Derecho alemán con exclusión del Derecho de compraventa de las Naciones Unidas y el Derecho del conflicto de leyes.

7.2 El domicilio social de KARL MAYER STOLL que consta en el registro mercantil es la única ubicación para el cumplimiento de todas las obligaciones de entrega y pago.

7.3 Todas las disputas que surjan de, o en relación con, este Acuerdo o con su validez se decidirán en última instancia de conformidad con las reglas de arbitraje de la sociedad registrada Instituto Alemán de Arbitraje (DIS) sin posibilidad de recurso ordinario. El tribunal de arbitraje estará compuesto por un (1) árbitro único para los importes en litigio de hasta 400 000 EUR (incluido) y tres (3) árbitros para importes en litigio superiores. El lugar del arbitraje es el domicilio social de KARL MAYER STOLL que consta en el registro mercantil. El idioma del procedimiento es el alemán. La ley aplicable en la materia es la ley de la República Federal Alemana y se excluye el derecho internacional privado y otras disposiciones sobre conflictos de leyes.

7.4 KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a emprender acciones legales en el domicilio social del cliente o ante cualquier otro juzgado o tribunal legalmente competente.

7.5 En caso de que alguna disposición de este Acuerdo sea o se vuelva total o parcialmente inválida, inejecutable o inaplicable ("disposición errónea"), la validez y aplicabilidad de las restantes disposiciones no se verán afectadas. Es más, las partes se comprometen a reemplazar la disposición errónea por otra que sea lo más parecida posible a lo que las partes habrían acordado de conformidad con el sentido y el propósito de este Acuerdo si hubieran reconocido la disposición errónea. Si la erroneidad de una disposición se basara en la especificación de un determinado nivel de ejecución o de un periodo determinado (plazo o fecha fija), se entenderá que se aplica la disposición con el nivel o periodo que jurídicamente se acerque más al nivel o periodo original. Lo mismo se aplica en caso de cualquier omisión en este Acuerdo. Con esta cláusula de salvedad, las partes no solo invierten la carga de la prueba, sino que también excluyen la Sección 139 del Código civil alemán, en virtud de la cual un contrato se considera

completamente nulo si no se puede suponer que el contrato también se habría celebrado con la parte nula.

- 7.6 Una disposición inaplicable debe ser sustituida por otra que sea efectiva y se corresponda lo más posible a la finalidad económica prevista. Esto mismo se aplica si hubiera una omisión en la implementación de este Acuerdo que debiera ser complementada.
- 7.7 Los términos y definiciones en singular incluyen las correspondientes definiciones y términos en plural, y viceversa.
- 7.8 En casos concretos, los acuerdos individuales celebrados entre el cliente y KARL MAYER STOLL (incluidos los acuerdos accesorios a este Acuerdo) tienen prioridad sobre este Acuerdo. En lo que se refiere al contenido de dichos acuerdos (salvo prueba en sentido contrario) es determinante un acuerdo por escrito o una confirmación por escrito de KARL MAYER STOLL. Todas las declaraciones y notificaciones de relevancia legal por parte del cliente en relación con este Acuerdo (por ejemplo, establecimiento de plazos, notificaciones de defectos, retirada, rescisión o reducción) deben realizarse por escrito, esto es, en forma de texto (por ejemplo, carta, correo electrónico, fax), a no ser se haya acordado otra forma en este Acuerdo, por ejemplo, con respecto a las declaraciones sobre la plataforma.

B.

Cesión y mantenimiento del dispositivo k.ey

8. Objeto del Acuerdo

- 8.1 Esta parte del Acuerdo rige el suministro de los dispositivos k.ey por parte de KARL MAYER STOLL y las obligaciones derivadas para las partes en este sentido.
- 8.2 Para utilizar la plataforma y proporcionar las soluciones conforme a los paquetes de conectividad, las máquinas del cliente deben estar conectadas a Internet a través de un dispositivo k.ey.

9. Obligaciones y derechos en relación con el hardware de KARL MAYER STOLL en el marco del suministro del dispositivo k.ey

- 9.1 KARL MAYER STOLL transfiere la cantidad necesaria de dispositivos k.ey al cliente sin que este deba abonar una tarifa por ello. KARL MAYER cede a STOLL el software asociado al dispositivo k.ey de conformidad con la Cláusula 10.
- 9.2 KARL MAYER STOLL es la parte que determina, a su entera discreción, el número de dispositivos k.ey que necesita el cliente. El número depende por lo general del número, tipo y uso de las máquinas que se conectan a la red.
- 9.3 KARL MAYER STOLL puede sustituir los dispositivos k.ey por versiones más recientes o por otro producto que sea comparable durante la vigencia del Acuerdo. KARL MAYER STOLL anunciará dicha sustitución con un plazo de antelación razonable (una semana). El cliente deberá permitir el acceso de KARL MAYER STOLL a las máquinas y dispositivos k.ey correspondientes durante el horario comercial normal.

10. Obligaciones y derechos en relación con el software de KARL MAYER STOLL en el marco del suministro del dispositivo k.ey

- 10.1 KARL MAYER STOLL proporciona al cliente el software correspondiente al dispositivo k.ey durante la duración del paquete de conectividad de conformidad con el Apéndice 1.
- 10.2 KARL MAYER STOLL concede al cliente el derecho no exclusivo, intransferible y no sublicenciable, limitado en el tiempo

al plazo del paquete de conectividad especificado el Anexo 1 y para el lugar donde se instalen las máquinas que se van a conectar a la red mediante el dispositivo k.ey, de utilizar el software para conseguir los objetivos contractuales del presente Acuerdo.

- 10.3 KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a realizar cambios y ajustes en el software y a intercambiar componentes (de software) individuales, sea accediendo de forma remota para realizar el mantenimiento o sustituyendo el dispositivo k.ey, especialmente
 - (a) si KARL MAYER STOLL y/o una empresa del grupo de empresas KARL MAYER esté obligada a hacerlo en función de sus propios acuerdos contractuales de licencia y/o software;
 - (b) si dicho cambio o ajuste se considera necesario para el mantenimiento del software de forma acorde con el estado actual de la tecnología; o
 - (c) si hay disponible un nuevo desarrollo, mejora, actualización o una nueva versión del software o de componentes individuales (del software).

11. Obligaciones del cliente en el marco de la cesión y mantenimiento del dispositivo k.ey

- 11.1 El cliente debe aceptar los dispositivos k.ey proporcionados de conformidad con la Cláusula 9.1 y ponerlos en funcionamiento a tiempo.
- 11.2 El cliente debe manipular y operar los dispositivos k.ey proporcionados de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 9.1 y siguiendo las instrucciones de KARL MAYER STOLL con el cuidado habitual y típico que debería mostrar un operario prudente.
- 11.3 El cliente debe hacerse cargo de los gastos incurridos por KARL MAYER STOLL con el propósito de probar un dispositivo k.ey y, si así lo solicita el cliente, de los costes de un nuevo dispositivo k.ey si el cliente no cumple con los requisitos especificados en la Sección 11.2 para el estándar de cuidado mencionado.

12. No ampliación de la garantía en la cesión del dispositivo k.ey; responsabilidad

- 12.1 La entrega del dispositivo k.ey no afecta a las reclamaciones de garantía actuales del contrato/contratos de compra celebrados por separado para la(s) máquina(s) en el momento de la puesta en funcionamiento del dispositivo k.ey, en cuya entrega se incluye la anterior la puerta de enlace, que se sustituye por el dispositivo k.ey y no justifica nuevas reclamaciones de la garantía de la máquina. Lo anterior se aplica en consecuencia a los contratos de compra a través de la puerta de enlace individual que no incluían la entrega de la máquina.
- 12.2 A modo de excepción a lo dispuesto en la Cláusula 5 se aplican las siguientes disposiciones de responsabilidad y garantía a la cesión de los dispositivos k.ey:
 - (a) KARL MAYER STOLL solo es responsable en caso de dolo y negligencia grave.
 - (b) KARL MAYER STOLL no está obligada a abonar intereses de demora.
 - (c) KARL MAYER STOLL sólo será responsable por los defectos materiales y jurídicos que KARL MAYER STOLL haya ocultado al cliente de forma fraudulenta.
 - (d) Las reclamaciones de la garantía relacionadas con el dispositivo k.ey caducan en el plazo de un (1) año desde el momento de puesta en funcionamiento el dispositivo k.ey, y nunca más tarde del final del decimotercero (13.º) mes posterior a la entrega del dispositivo k.ey al cliente.

C.
Paquete de conectividad

13. Finalidad del paquete de conectividad

- 13.1 La finalidad del paquete de conectividad es proporcionar varias soluciones mediante las cuales el cliente pueda acceder, utilizando un teléfono inteligente o un ordenador con acceso a Internet, a la plataforma correspondiente.
- 13.2 El contenido y el alcance, así como las soluciones incluidas en el paquete de conectividad se detallan en el Apéndice 1 de este Acuerdo. No se incluyen en el paquete de conectividad, ni forman parte de las soluciones, los contratos de soporte y mantenimiento, que deberán firmarse por separado para las máquinas con cualquier componente de hardware; estos se basan en el contrato de compra o servicio de las máquinas o de los componentes de hardware.

14. Obligaciones del cliente

- 14.1 En el marco de la implementación de este Acuerdo, el cliente es responsable de proporcionar toda la información necesaria para la puesta en funcionamiento y el mantenimiento del hardware y el entorno de red, incluyendo el entorno del sistema necesario y procurar que sus usuarios también lo hagan. Los requisitos de hardware y de entorno de red son los estipulados en el Apéndice 1, Anexo B, a menos que se establezca en sentido contrario en este Acuerdo. Para la instalación y el mantenimiento de los dispositivos k.ey, el cliente debe permitir el acceso de KARL MAYER STOLL al lugar donde estén instalados los dispositivos k.ey durante el horario comercial normal y con un aviso realizado con razonable anticipación.
- 14.2 Si el cliente no cumpliera en su integridad sus obligaciones de cooperación, KARL MAYER STOLL se considerará exonerado de las obligaciones de servicio relacionadas hasta que el cliente haya cumplido debidamente sus obligaciones de cooperación, en la medida en la que el cumplimiento de las obligaciones de cooperación es esencial para los servicios contratados por KARL MAYER STOLL. Si KARL MAYER STOLL incurriera en gastos adicionales debido al incumplimiento de la obligación de cooperación del cliente, el usuario deberá reembolsarlos.

15. Obligaciones de KARL MAYER STOLL

- 15.1 KARL MAYER STOLL deberá proporcionar y mantener el paquete de conectividad descrito en el Apéndice 1 con el contenido y alcance definidos en el mismo y mantenerlo o evitar problemas, o para evitarlos.

16. Retraso en los pagos; compensación; derecho de retención

- 16.1 Si el cliente se retrasara en el pago, KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a exigir el interés de demora legal de nueve (9) puntos porcentuales sobre la tasa de interés base respectiva, así como la actual tasa fija de demora legal de 40 EUR. KARL MAYER STOLL se reserva el derecho realizar otras reclamaciones por daños y perjuicios causados por el retraso.
- 16.2 El cliente solo tiene derecho a compensación en caso de que su contrarreclamación haya sido legalmente establecida, en espera de resolución o no impugnada.
- 16.3 El cliente solo está autorizado a ejercer el derecho de retención en la medida en la que su reclamación en contra se haya establecido legalmente, esté en espera de resolución, no haya sido impugnada y se base en la misma relación contractual.

17. Plazo de entrega; fuerza mayor; salvedad en caso de problemas con los suministros propios; entregas anticipadas o parciales; cambios

- 17.1 KARL MAYER STOLL deberá confirmar por escrito los plazos de entrega y disponibilidad para que sean vinculantes. Los plazos de entrega y disponibilidad comienzan el día en que se confirma el pedido, pero no antes de que todos los detalles del pedido se hayan aclarado por completo y de que el cliente haya cumplido con sus obligaciones contractuales a tiempo, en especial en lo que respecta al entorno de hardware y de red que de proporcionar el cliente.
- 17.2 Si KARL MAYER STOLL se retrasara en la entrega o en la puesta en funcionamiento, el cliente deberá establecer un plazo de prórroga razonable para KARL MAYER STOLL, que no podrá ser inferior a dos (2) semanas. El cliente solo tendrá derecho a finalizar o rescindir el Acuerdo después de que expire sin éxito este plazo de prórroga.
- 17.3 Fuerza mayor (que incluye huelgas, pandemias, epidemias y otros acontecimientos de fuerza mayor), que, por causas ajenas a su voluntad, causen la imposibilidad de KARL MAYER STOLL de realizar la entrega o puesta en funcionamiento mientras persista esta situación. Si no fuera razonable realizar una entrega debido a estas circunstancias, KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a rescindir el Acuerdo.
- 17.4 Si KARL MAYER STOLL no recibiera la entrega o no se recibiera a tiempo, KARL MAYER STOLL no se considerará en mora, a menos que KARL MAYER STOLL sea responsable de la no entrega o de su tardanza. Si se demostrara que las soluciones solicitadas por KARL MAYER STOLL o los productos y servicios del proveedor necesarios para la producción o provisión de las soluciones no son suministrados por razones de las que KARL MAYER STOLL no es responsable, a pesar de la conclusión de una provisión de fondos congruente, KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a rescindir el acuerdo. Cualquier derecho legal de desistimiento y rescisión no se verá afectado.
- 17.5 Se permiten a entregas anticipadas o parciales, a menos que no sean razonables para el cliente.

18. Notificación de deficiencias; reclamaciones por deficiencias; sin derecho de revocación; uso de la conexión de servicio remoto

- 18.1 Sin perjuicio de expuesto en la Cláusula 5, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Cláusula a las soluciones que se proporcionarán como parte del paquete de conectividad.
- 18.2 El cliente debe examinar los dispositivos k.ey y las soluciones inmediatamente después de la entrega o el suministro y, si el caso lo contempla, probarlos. Se considerará que los dispositivos k.ey y las soluciones han sido aprobados por el cliente si el cliente no notifica a KARL MAYER STOLL una deficiencia (i) inmediatamente en el caso de deficiencias evidentes, pero a más tardar en un plazo de siete (7) días naturales después de la entrega o provisión de la Solución al cliente o (ii) en el caso de deficiencias ocultas, también inmediatamente, pero a más tardar en un plazo de diez (10) días naturales a partir de que se descubra la deficiencia.
- 18.3 Siempre que, en el marco del presente Acuerdo, se deba la facilitación o transferencia de un servicio o un artículo por parte de KARL MAYER STOLL y surja una deficiencia durante la vigencia del acuerdo, el cliente debe comunicarla a KARL MAYER STOLL en un plazo de siete (7) días naturales a partir del momento en el que se haya producido.
- 18.4 El cliente debe describir las deficiencias en detalle para que KARL MAYER STOLL pueda identificarlas y remediarlas.

- 18.5 Mediante el presente Acuerdo, el cliente y KARL MAYER STOLL demuestran su intención avanzar en la digitalización del sector. El cliente solo comunicará una deficiencia a KARL MAYER STOLL utilizando la conexión de servicio remoto. A este fin, el cliente seguirá con el proceso establecido en el Apéndice 1 para hacer valer las reclamaciones de garantía y para otras solicitudes de mantenimiento. El cliente utilizará este proceso para todas las deficiencias y para todas las solicitudes de soporte o mantenimiento de las soluciones, los dispositivos k.e.y y las máquinas en red.
- 18.6 Si se constata que la deficiencia existe y el cliente la comunica de conformidad con las cláusulas 18.2 a 18.5 en la debida forma y tiempo, KARL MAYER STOLL, a su propia discreción, se compromete a la reparación o el suministro o provisión de una Solución sin deficiencias (subsanción).
- 18.7 Si KARL MAYER STOLL actuara sobre la base de la notificación de una deficiencia sin que haya habido tal, el cliente deberá reembolsar a KARL MAYER STOLL por separado los gastos incurridos.
- 18.8 A excepción de las reclamaciones por daños debidos a deficiencias, estas caducan doce (12) meses después de la entrega o provisión de las soluciones al cliente.
- 18.9 El cliente solo tiene derecho a reclamar por daños causados por deficiencias en la medida en que la responsabilidad de KARL MAYER STOLL no esté excluida o limitada de conformidad con las cláusulas 18.1 a 18.8. Lo dispuesto en esta Cláusula 18 no afecta a las reclamaciones por deficiencias que KARL MAYER STOLL haya ocultado de forma dolosa o que estén amparadas por una garantía de calidad o durabilidad.

Lista de apéndices y anexos

Apéndice 1 Contenido y alcance del paquete de conectividad

Anexo A Ficha de datos del producto; k.management; Dashboard Lite

Anexo B Exigences concernant le matériel et le réseau et environnement système requis

Anexo C Service Level Agreement – Dashboard Lite et Remote Services

Apéndice 2 Acuerdo de procesamiento de pedidos (artículo 28 del RGPD) y anexos correspondientes

Apéndice 1:
Contenido y alcance del paquete de conectividad

Resumen: condiciones marco del paquete de conectividad

Costes	15,00 EUR netos por máquina conectada en red al mes para máquinas mecánicas (mecanismo N). 22,00 EUR netos por máquina conectada en red por mes para máquinas electrónicas (mecanismos ON, EL, EN, etc.) con transferencia de datos bidireccional. El número de máquinas conectadas en red se obtiene en la respectiva confirmación del pedido, que incluye la referencia a este Acuerdo.
Plazo	A partir del registro de las máquinas en la plataforma para el paquete de conectividad, pero a más tardar en un plazo de tres (3) meses después de la recepción de la confirmación del pedido con la que este Acuerdo entra en vigencia: doce (12) meses ("año contable"). Si no se rescinde previamente, se renueva de forma tácita cada doce (12) meses.
Rescisión	Rescisión ordinaria con preaviso de tres (3) meses a fin de mes. Sin perjuicio de una rescisión extraordinaria.
Facturación	Por año contable (12 meses).
Pago	Commerzbank AG, Offenbach am Main IBAN DE21 5054 0028 0441 8000 00 SWIFT/BIC COBADEFFXXX Deutsche Bank AG, Offenbach am Main IBAN DE08 5057 0018 0104 8958 00 SWIFT/BIC DEUTDEFF505 Pagos en el último año por adelantado, cada año en los siguientes años contables de conformidad con la factura y la fecha de vencimiento especificadas por KARL MAYER STOLL al inicio del año contable. Se requiere la recepción a tiempo del pago en la cuenta de KARL MAYER STOLL.
Ajustes de precios	KARL MAYER STOLL puede notificar al cliente los cambios de precio cuatro (4) semanas antes del final del período ordinario de preaviso. En ausencia de respuesta del cliente, se considerará que el cambio de precio ha sido aprobado por el cliente. KARL MAYER STOLL mencionará la aceptación por defecto en la lista de ajuste de precios. Si el índice de precios de productores determinado por la Oficina Federal de Estadística de Wiesbaden para Alemania (base 2015 = 100) cambia en más del diez (10) por ciento en comparación con el primer mes del año anterior, los costes por máquina en red según esta tabla cambian automáticamente sin necesidad de requerimiento por el setenta (70) por ciento del cambio que se haya producido en el índice. El precio cambiará a partir del comienzo del mes siguiente a la fecha en que se alcance por primera vez el cambio porcentual, y por primera vez al comienzo del primer año contable. Si el cambio de precio diera lugar a un pago insuficiente o excesivo por parte del cliente, KARL MAYER STOLL lo liquidará factura mediante. El derecho de KARL MAYER STOLL a notificar los cambios no se verá afectado.
Componentes del paquete de conectividad	Dispositivo(s) k.ey si fuera necesario, ver Cláusula 9 del Acuerdo. Dashboard Lite como solución SaaS, de conformidad con la Cláusula 1 de este Apéndice 1. Conexión del servicio remoto, de conformidad con la Cláusula 2 de este Apéndice 1. Soporte para la instalación y configuración remota de la conectividad, de conformidad con la Cláusula 3 de este Apéndice 1.
Requisitos de hardware y red y entorno del sistema necesario	Anexo B

1. Dashboard Lite como solución SaaS

Las especificaciones relacionadas con el contenido y el alcance de la solución de software como servicio de Dashboard Lite se establecen en el Anexo A de este Apéndice 1. Las especificaciones del nivel de servicio relacionadas con Dashboard Lite se establecen en el Anexo C de este Apéndice 1. Los servicios prestados por el Acuerdo de nivel de servicio de conformidad con el Anexo C de este Apéndice 1 son proporcionados por KM.ON GmbH.

2. Conexión de servicio remoto

- 2.1 El cliente seguirá el proceso que se describe a continuación para realizar reclamaciones de la garantía y otras solicitudes de mantenimiento:
- *Paso 1:* El cliente inicia una solicitud de servicio de KARL MAYER STOLL a través de la plataforma myKM.ON. La plataforma dispone de un botón de "servicio remoto" para este propósito. Tras su activación, al cliente se le muestran todas las máquinas para las que tiene contratado un paquete de conectividad.
 - *Paso 2:* El cliente genera una incidencia en KARL MAYER STOLL y confirma el permiso de las empresas del grupo de empresas KARL MAYER para el acceso remoto a las máquinas en red afectadas.
 - *Paso 3:* El cliente recibe la respuesta del proveedor de servicios de una empresa del grupo de empresas KARL MAYER. Las especificaciones de nivel de servicio relacionadas con Dashboard Lite son las estipuladas en el Anexo C de este Apéndice 1.
- 2.2 La autorización de acceso a las máquinas en red como parte del acceso remoto no se limita a KARL MAYER STOLL. El cliente debe permitir a todas las empresas del grupo de empresas KARL MAYER y, si fuera necesario, a sus proveedores, el acceso a sus máquinas en red. Esta autorización de acceso es un requisito previo necesario para que la correspondiente empresa del grupo de empresas KARL MAYER pueda cumplir con las reclamaciones de garantía o con las solicitudes de mantenimiento realizadas por el cliente.
- 2.3 La conexión del servicio remoto no incluye la prestación de ningún servicio de solución de problemas, mantenimiento o reparación por parte de KARL MAYER STOLL, pero crea las condiciones para que una empresa del grupo de empresas KARL MAYER pueda prestar al cliente los servicios adeudados contractualmente a través de otros contratos que pueden tener que ser satisfechos (por ejemplo, instrucciones remotas para la solución de problemas al amparo de la garantía o fuera esta (servicio individual sujeto a costes adicionales).
- 3. Soporte de la configuración remota y la instalación de la conectividad**
- 3.1 KARL MAYER STOLL proporciona soporte remoto para conectar en red las máquinas conectables en red para las cuales haya un paquete de conectividad. KARL MAYER STOLL instruirá al cliente de forma remota sobre la forma de conectar el dispositivo k.ey a las máquinas que se conectarán a la red y a la plataforma. Para el soporte de instalación y configuración remota de la conectividad, los empleados del servicio pueden utilizar el teléfono, el correo electrónico o el chat (Microsoft Teams). KARL MAYER STOLL no tiene la obligación de conectarse a las máquinas conectadas a la red afectadas a través del acceso remoto.
- 3.2 Para que una empresa del grupo de empresas KARL MAYER pueda prestar el servicio descrito en la Cláusula 3.1 de este Apéndice 1, KARL MAYER STOLL y el cliente concertarán una

fecha. KARL MAYER STOLL responderá a la solicitud del cliente en el plazo de un (1) día laborable (por correo electrónico/teléfono).

Anexo A:

Ficha de datos del producto; k.management; Dashboard Lite

Observación preliminar: a continuación se describe el alcance de la prestación de servicios de las soluciones de Dashboard Lite de k.management en términos abstractos. La disponibilidad para el cliente de las soluciones aquí descritas depende de los acuerdos específicos sobre el contenido y el alcance del paquete de conectividad del **Apéndice 1** de este Acuerdo.

1. Dashboard Lite – Descripción general

- 1.1 Dashboard Lite es una solución de gestión de k.management en la nube en el marco de la plataforma de visualización de datos de las máquinas ("**Dashboard Lite**" o simplemente "**Dashboard**").
- 1.2 El acceso a Dashboard se realiza con un navegador web, iniciando sesión a través de la plataforma de myKM.ON.
- 1.3 Básicamente se muestran los datos que procesan las máquinas conectables a la red. Los detalles acerca de los requisitos de hardware y de red se detallan en el *Anexo B* de este Acuerdo. En la página de inicio de Dashboard, el cliente puede ver una descripción general de todas las máquinas conectables en red que ha conectado a través del dispositivo k.ey (las "**máquinas en red**") a modo de vista general (la "**Página de resumen**").
- 1.4 Dashboard Lite está disponible para los sistemas de máquinas de tricot (Warp Knitting) KAMCOS 1 y KAMCOS 2. Si las funcionalidades difieren con respecto a las máquinas en red individuales, estas diferencias también se reflejan en las especificaciones de la Cláusula 2 de este *Anexo A*.

2. Especificaciones y descripción de Dashboard Lite

Si una máquina se adscribe a esta Cláusula, Dashboard Lite incluye las siguientes funciones:

- 2.1 Vista general de todas las máquinas en red
En Dashboard Lite, la página de resumen muestra la siguiente información de todas las máquinas en red en forma de datos en tiempo real de la máquina en red correspondiente:
 - nombre de la máquina tal como consta en el sistema KAMCOS correspondiente;
 - estado de la máquina (en ejecución, parada o fuera de línea);
 - tiempo restante hasta que el material de partida esté completamente procesado;
 - tiempo restante hasta la finalización de la pieza actualmente en producción;
 - número de paradas durante la producción de la pieza actual;
 - porcentaje del tiempo de funcionamiento de la máquina en producción correspondiente en las últimas 24 horas (secuencialmente: por ejemplo, 11.01. 15:00 a 12.01. 14:59).
- 2.2 Función de filtrado
Las máquinas conectadas en red de la página de resumen se pueden filtrar utilizando la función de filtrado "Estado de la máquina (en funcionamiento, detenida o fuera de línea)". También se pueden filtrar máquinas en red individuales en la página de resumen introduciendo el nombre o número de serie de la máquina en red correspondiente.

- 2.3 Funciones de clasificación
El cliente puede ordenar alfabéticamente todas las máquinas conectadas en red en la página de resumen por su nombre.
- 2.4 Evaluación individual de los datos en tiempo real de una máquina en red
Al hacer clic en una máquina en red concreta en la página de resumen, se obtienen los siguientes datos en tiempo real de la máquina:
 - información sobre la propia máquina en red (tipo de máquina, número de serie, total de horas de funcionamiento y versión del sistema KAMCOS);
 - volumen de producción de la pieza actualmente en producción (longitud/tiempo);
 - velocidad actual de la máquina en red en producción (revoluciones/unidad de tiempo);
 - información seleccionada del pedido del cliente que se está produciendo actualmente en la máquina en red (por ejemplo, número de artículo y pedido del cliente; número de piezas por pedido). Como requisito, es necesario introducir previamente esta información en el sistema KAMCOS correspondiente, por lo que puede haber restricciones en función del sistema KAMCOS utilizado (p. ej., los datos del pedido no son procesables con KAMCOS 1);
 - información sobre los plegadores de la máquina en red correspondiente;
 - información sobre la toma y el enrollado del material.
- 2.5 Función estadística
Además, se pueden evaluar retrospectivamente los datos históricos de producción de la máquina en red específica ("**Función estadística**"). La función estadística incluye un resumen del historial del estado de la máquina en red respectiva (en funcionamiento, detenida o fuera de línea), para la que se pueden seleccionar los siguientes períodos:
 - última hora;
 - últimas 8 horas.

Anexo B:

Requisitos del hardware, la red y entorno del sistema necesario

1. Dispositivo k.ey

Para poder interactuar con máquinas conectables a la red, la plataforma requiere un dispositivo k.ey correctamente conectado y funcional.

Acerca del dispositivo k.ey:

(a) Datos técnicos del dispositivo k.ey:

(i) Medidas y peso:

Medidas: 180 x 134 x 50 mm

Peso: aproximadamente 1,0 kg

(ii) Condiciones de funcionamiento:

La ubicación del dispositivo k.ey elegida debe ser adecuada para el funcionamiento de sistemas informáticos.

Esto se aplica en particular a lo siguiente:

Temperatura de funcionamiento: 0-40 grados Celsius;
Humedad relativa: 10-90 % a 39 grados Celsius (sin condensación).

(b) Requisitos de la red

Para que el dispositivo k.ey pueda funcionar sin problemas, el cliente debe procurar los siguientes requisitos mínimos en el emplazamiento de forma continuada (24 horas al día y 7 días a la semana) y proporcionar los componentes de hardware necesarios, que no están incluidos en el suministro del dispositivo k.ey y que corren a su propio gasto.

- (i) Requisitos generales (LAN y WLAN):
- cable CAT-5e (o de categoría superior);
 - red para las máquinas (LAN), se recomienda Ethernet, WiFi opcional;
 - enrutador/conexión a Internet;
 - configuración del cortafuegos para acceder a los anfitriones/puertos requeridos. El software necesario para ello se describe en la Guía de inicio rápido;
 - servidor DNS;
 - intervalo de direcciones IP (LAN y WLAN);
 - recomendado: asignación de direcciones IP estáticas para el dispositivo k.ey y las máquinas que van a conectarse a la red.

(ii) Requisitos especiales:

En función del tipo de red seleccionado, el cliente deberá satisfacer también los siguientes requisitos.

(A) Conexión en red a través de una conexión LAN (recomendación de KARL MAYER):

- Acceso a Internet a través de LAN 1 (CON separación de redes) o LAN 3 (SIN separación de redes), acceso permanente a Internet del dispositivo k.ey mediante LAN 3;
- Acceso a la red de las máquinas a través de LAN 1 (con separación de redes) o LAN 3 (sin separación de redes);
- Acceso a Internet sin restricciones del dispositivo k.ey con un ancho de banda de al menos 10 Mbit/s.
- Cable de red:
 - cable LAN desde las máquinas al conmutador;
 - cable LAN entre el interruptor y el dispositivo k.ey;
 - cable LAN desde el dispositivo k.ey al enrutador de Internet.
- Hardware adicional:
 - En caso necesario, adaptador LAN para, por ejemplo, las máquinas en KAMCOS 1.

(B) Conexión en red a través WLAN:

- Acceso a Internet a través de LAN 1 (CON separación de redes) o LAN 3 (SIN separación de redes) en el dispositivo k.ey.
- Acceso a Internet sin restricciones del dispositivo k.ey con un ancho de banda de al menos 10 Mbit/s.
- Cable de red:
 - cable LAN entre la antena WLAN y el conmutador;
 - cable LAN entre el interruptor y el dispositivo k.ey;
 - cable LAN desde el dispositivo k.ey al enrutador de Internet.
- Equipo wifi:
 - Antena(s) WLAN (punto de acceso WLAN).
- Hardware adicional:
 - En caso necesario, antena WLAN para máquinas KAMCOS 1 y KAMCOS 2 (localmente en la máquina).

(c) Software

Cuando se suministra, el dispositivo k.ey está equipado con un sistema operativo Linux y un software básico preinstalado para garantizar su funcionamiento y mantenimiento. Las disposiciones de la Cláusula 10 de este Acuerdo se aplican al software, en particular a su cesión.

(d) Equipo eléctrico:

- Adaptador de corriente: 110 V/230 V
- Entrada de alimentación: 100-240 VCA
- Frecuencia de red: 50Hz/60Hz
- Salida de CC: 24 VCC

(e) Interfaces:

- 1 HDMI / 1 DP (DisplayPort)
- 4 USB 3.0
- 2 RJ45 (10/100/1000)
- 1 RJ45 (soporte)

(f) Puesta en funcionamiento inicial del dispositivo k.ey

Para la puesta en servicio inicial del dispositivo k.ey es necesario registrar una dirección de correo electrónico personal de la empresa de un empleado del cliente en la plataforma myKM.ON de KM.ON GmbH (<https://go.kmon.net> o, para PRC, <https://go.kmon.net.cn>). El tratamiento de los datos personales del cliente realiza a cabo en nombre del cliente (véase el Art. 28 del GDPR) de conformidad con el **Apéndice 2**. La incorporación del dispositivo k.ey y el acceso a la Guía de inicio rápido (<https://go.kmon.net/key/quicstartguide>), donde se explica dicha incorporación, solo se puede realizar mediante este registro. La Guía de inicio rápido también incluye consejos para el entorno de red del cliente y la asignación de direcciones URL y puertos del cliente.

Para el proceso de incorporación, el cliente necesita, además de los requisitos de red: un ordenador portátil y un cable LAN con conector RJ 45.

Puede encontrar información general sobre el dispositivo k.ey en <https://www.karlmayer.com/de/key/>.

2. Terminal del cliente

Para acceder a la plataforma y/o a las máquinas en red, el cliente necesita un dispositivo móvil o fijo (p. ej. un teléfono inteligente, un ordenador portátil con W-LAN activa y conexión a Internet) ("**terminal**").

3. Requisitos de red y de hardware del paquete de conectividad y de la máquina y entorno del sistema necesario

El requisito básico para usar las soluciones es disponer de una máquina conectable en red. Además, las necesidades de las soluciones incluidas en el paquete de conectividad son diferentes.

3.1 Máquina conectable en red

Básicamente, se pueden conectar en red las máquinas siguientes:

- Máquinas tejedoras del grupo de empresas KARL MAYER, siempre que funcionen con el sistema operativo KAMCOS 1 (todas las versiones) o KAMCOS 2 (a partir de la versión V3.9.0.263).
- En el caso de las máquinas tejedoras con el sistema operativo KAMCOS 1 (a partir de la versión V1.4.0.87), es posible que el cliente deba adquirir antes componentes de hardware adicionales [adaptador o antenas WiFi (para máquinas conectadas a la red o susceptibles de hacerlo)]. Además, es posible que el cliente deba contratar a un técnico de servicio de KM para realizar las actualizaciones de software necesarias (si se utiliza con una antena WiFi).
- En el caso de las máquinas tejedoras con un sistema operativo KAMCOS 1 más antiguo, antes debe aclarar con KARL MAYER STOLL si la máquina se puede conectar en red y en qué condiciones.
- En el caso del resto de máquinas del grupo de empresas KARL MAYER y de máquinas de fabricantes terceros, hay

que aclarar previamente con KARL MAYER STOLL si las máquinas pueden conectarse en red y en qué condiciones.

3.2 Dashboard Lite

Para el dispositivo k.ey se aplican los requisitos de la Cláusula 1 de este Anexo B.

3.3 Configuración remota y soporte de instalación de la conectividad:

Para el dispositivo k.ey se aplican los requisitos de la Cláusula 1 de este Anexo B.

Anexo C:

Acuerdo de nivel de servicio: Dashboard Lite y servicios remotos

1. Alcance de este Acuerdo de nivel de servicio: Dashboard Lite; relación con el Acuerdo

- 1.1 Este SLA incluye especificaciones relativas a la disponibilidad de los servicios prestados por KARL MAYER STOLL a través de la plataforma myKM.ON de KM.ON GmbH para la realización de labores de mantenimiento, servicios remotos y gestión de incidencias.
- 1.2 Este SLA se aplica exclusivamente al Servicio que se presta al cliente para un uso productivo y no a versiones no productivas, gratuitas y/o de prueba del Servicio y sistemas de integración o prueba de nuevas funciones.
- 1.3 Todas las obligaciones de KARL MAYER STOLL en este SLA se aplican al servicio prestado al cliente en el momento de la entrega. Desde el momento de la entrega al cliente, KARL MAYER STOLL no es responsable de la transmisión de datos y/o del sistema informático del cliente.
- 1.4 En caso de conflicto entre este SLA y el Acuerdo, prevalecerán los términos del Acuerdo.

2. Definiciones

- 2.1 Además de las definiciones del Acuerdo, también se aplican las siguientes definiciones a los efectos de este SLA. En caso de que hubiera un conflicto entre las definiciones de este SLA y las definiciones del Acuerdo, prevalecerán las definiciones del Acuerdo.
- 2.2 **"Tiempo de inactividad"** Número total de horas durante las cuales las funciones esenciales del Servicio, tal como se definen en el contrato, no están disponibles durante las horas de funcionamiento del sistema.
- 2.3 **„Dashboard Lite** Tal como se define en el Apéndice 1 *Anexo A*.
- 2.4 **"Gestión de incidentes"** Hace referencia al tratamiento de problemas.
- 2.5 **"Tiempo de respuesta"** Es el tiempo que transcurre hasta que KARL MAYER STOLL comienza a procesar un problema comunicado por el cliente.
- 2.6 **"Servicios remotos"** Tal como se define en el Apéndice 1, Cláusula 2.
- 2.7 **"Servicio"** Es el término general para Dashboard Lite y *los servicios remotos, a menos que uno de los dos servicios se trate explícitamente en este SLA*.
- 2.8 **"Tiempo de prestación del servicio"** Según se define en la Cláusula 3.1 de este Anexo.
- 2.9 **"SLA"** Este acuerdo de nivel de servicio
- 2.10 **"Problema"** Hace referencia a cualquier deterioro del servicio, como una reducción del tiempo de inactividad, averías o una reducción de la calidad.
- 2.11 **"Momento de la entrega"** Respecto a Dashboard Lite: momento en el que se realiza la transferencia de datos desde la plataforma al sistema del cliente. Respecto a los servicios

remotos: momento en el que el servicio remoto sale de la red de KARL MAYER STOLL o de la empresa que presta el servicio remoto.

- 2.12 **"Disponibilidad"** Indica que el cliente puede ejecutar y utilizar las funciones esenciales del servicio en el momento de la entrega. El servicio también está disponible si el cliente puede utilizar las funciones principales del servicio mediante una solución provisional proporcionada por KARL MAYER STOLL en el momento de la entrega.
- 2.13 **"Tareas de mantenimiento"** Se refiere a todas las actividades de mantenimiento necesarias para mantener el servicio en funcionamiento, solucionar problemas del servicio, realizar copias de seguridad de los datos y/o de las actividades necesarias para mejorar, ampliar o renovar funciones para garantizar que el servicio satisface las condiciones del Acuerdo.

3. Disponibilidad

- 3.1 KARL MAYER STOLL debe garantizar la disponibilidad acordada del servicio en el momento de la transferencia. El acuerdo contempla una disponibilidad del 96 % mensual, basada en una obligación de disponibilidad de 24 horas al día los 365 días al año para Dashboard Lite y para los servicios remotos, según lo acordado en la Cláusula 4.1 de este SLA (el **"tiempo de prestación del servicio"**).
- 3.2 Respecto a Dashboard Lite, se ha acordado un tiempo anual de prestación del servicio de al menos 350 días, 9 horas y 36 minutos.
- 3.3 KARL MAYER STOLL no tiene la obligación de poner el servicio a disposición del cliente para su uso durante las tareas de mantenimiento planificadas en el tiempo de prestación del servicio, de conformidad con la Cláusula 6 de este SLA. Si el servicio estuviera disponible durante las tareas de mantenimiento programadas según la Cláusula 6, el uso del servicio es responsabilidad del cliente. El cliente reconoce que el funcionamiento o el rendimiento del servicio puede verse limitado durante el mantenimiento programado y/o que el servicio puede interrumpirse o reiniciarse sin previo aviso. Si el servicio no estuviera disponible durante las tareas de mantenimiento planificadas y su funcionamiento o disponibilidad se viera limitada, el cliente no tiene derecho a ninguna garantía ni compensación.
- 3.4 La disponibilidad del servicio se calcula como el porcentaje de tiempo transcurrido durante un mes natural durante el tiempo de prestación del servicio.
- 3.5 Para calcular la disponibilidad real, los tiempos de inactividad que no sean atribuibles a KARL MAYER STOLL cuentan como tiempo disponible. Estos tiempos de inactividad no atribuibles son:
 - (a) tiempos de inactividad a causa de tareas de mantenimiento (planificadas o no) de conformidad con la Cláusula 6;
 - (b) tiempos de inactividad a causa del mantenimiento preacordado con el cliente;
 - (c) tiempos de inactividad a causa de interrupciones en las operaciones debidas a acontecimientos de fuerza mayor, u otros eventos inevitables que escapen al control de KARL MAYER STOLL, que no hubieran podido evitarse con un esfuerzo razonable y que no fueran previsibles ni siquiera con un uso cuidadoso, que hagan que KARL MAYER STOLL tenga mucho más difícil o total o parcialmente imposible cumplir con el SLA, como epidemias, pandemias, huelgas, cierres patronales, condiciones climáticas extraordinarias, cortes de energía, interrupciones de servicios públicos o de tráfico y obstrucciones en el transporte, y KARL MAYER STOLL

quedará liberado de sus obligaciones según este SLA durante toda la duración de dicho acontecimiento;

(d) tiempos de inactividad a causa de virus o ataques de hackers informáticos, en la medida en que KARL MAYER STOLL no haya tomado las medidas de protección acordadas o, en ausencia de un acuerdo, las medidas de protección habituales;

(e) tiempos de inactividad a causa de una interrupción provocada por el cliente;

(f) tiempos de inactividad a causa de fallos del software en las aplicaciones del cliente o errores en el sistema y en el software de bajo nivel causados por las aplicaciones o los datos del cliente;

(g) tiempos de inactividad a causa de fallos del hardware del cliente; excepciones a esto son los errores del dispositivo .key o de la máquina en red;

(h) tiempos de inactividad a causa de terceros (personas no imputables a KARL MAYER STOLL).

3.6 El cliente deberá comunicar cualquier deterioro de la disponibilidad del servicio a KARL MAYER STOLL.

4. Servicios remotos

4.1 El Tiempo de prestación del servicio de los servicios remotos, que depende de la ubicación en la que debe instalarse la máquina en red, se detalla en la tabla siguiente:

	Asia (excluyendo la República Popular China y Japón)	República Popular de China	Japón	Resto del mundo
Días	Lunes – Sábado	Lunes – Sábado	Lunes – Sábado	Lunes – Viernes
Horas de funcionamiento	07:00–20:00 (GMT+8)	07:00–22:00 (GMT+8)	07:00–18:00 (GMT+9)	07:00–17:00 (MEZ)
Idioma	inglés	Inglés / Chino	inglés	inglés

4.2 El soporte incluye un centro de asistencia telefónica que el cliente pueda comunicar fallos mediante la apertura de incidencias y correos electrónicos en la dirección: connections-support@karlmayer.com

5. Gestión de incidentes

5.1 La gestión de incidentes incluye todas las actividades entre el cliente y KARL MAYER STOLL relacionadas con la notificación y la gestión de problemas hasta la resolución de los mismos.

5.2 Se contemplan las siguientes clases de problemas:

(a) Problemas internos del servicio, atribuibles a una de las siguientes clases, que afectan al tiempo de respuesta deseado.

Clase de problema	Descripción	Tiempo de respuesta
1 Crítico	Un problema de clase 1 se produce cuando el uso del servicio o de partes esenciales del mismo deja de estar disponible por completo o queda gravemente limitado, por ejemplo, a causa de fallos de funcionamiento o a resultados de trabajo o tiempos de respuesta incorrectos.	<12 horas durante el tiempo de prestación del servicio de los servicios remotos
2 Esencial	Un problema de clase 2 se produce cuando el uso del servicio o de funciones funcionalidades esenciales del mismo queda limitado, por ejemplo, a causa de fallos de funcionamiento o a resultados de trabajo o tiempos de respuesta incorrectos.	<12 horas durante el tiempo de prestación del servicio de los servicios remotos

3 No esencial	Un problema de clase 3 se produce cuando se deterioran funciones no esenciales del servicio, como aquellas con "las que es bueno contar" o imperfecciones que no afectan al uso del servicio.	<18 horas durante el tiempo de prestación del servicio de los servicios remotos
4 Insignificante	Un problema de clase 3 se produce cuando el uso del servicio no se ve limitado en absoluto, por ejemplo, si el cliente solicita o desea mejoras.	<24 horas durante el tiempo de prestación del servicio de los servicios remotos

(b) KARL MAYER STOLL priorizará y clasificará los problemas a su propio criterio, teniendo en cuenta las definiciones anteriores.

5.3 Proceso de gestión de incidentes

(a) El cliente debe comunicar inmediatamente a KARL MAYER STOLL cualquier problema a través de la plataforma, por correo electrónico o mediante el sistema de apertura de incidencias (en función de la opción que KARL MAYER STOLL ofrezca al cliente).

(b) El cliente debe garantizar que la notificación del problema incluya la siguiente información obligatoria:

- (i) Nombre de la cuenta del usuario y máquinas en red y servicios que se han visto afectados;
- (ii) descripción detallada del problema que permita reproducirlo;
- (iii) fecha y hora en las que se produjo el problema;
- (iv) medidas para solucionar el problema que haya podido llevar a cabo el cliente y qué resultado han tenido estas.

(c) El proceso de solución de problemas se inicia en el momento en que el cliente proporciona a KARL MAYER STOLL toda la información necesaria. Acto seguido, KARL MAYER STOLL proporcionará al cliente una respuesta inicial de conformidad con los tiempos de respuesta especificados en la Cláusula 5.2. KARL MAYER STOLL comunicará al cliente la subsanación del problema. Los problemas se procesan durante el tiempo de prestación del servicio de los servicios remotos

6. Tareas de mantenimiento

6.1 KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a interrumpir la prestación del servicio por causa de tareas de mantenimiento.

6.2 KARL MAYER STOLL planificará las tareas de mantenimiento de forma que el uso del servicio por parte del cliente se vea lo menos afectado posible.

6.3 KARL MAYER STOLL comunicará al cliente las tareas de mantenimiento previstas en la plataforma con una antelación mínima de cinco días naturales.

6.4 KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a realizar tareas de mantenimiento no programadas a causa de motivos importantes, por ejemplo, si peligrara el funcionamiento del servicio. Esto incluye, en concreto, las modificaciones de emergencia (Emergency Changes), por ejemplo, la aplicación de parches de seguridad que se consideren necesarios para garantizar y mantener el funcionamiento que deba hacerse de forma inmediata. KARL MAYER STOLL comunicará de inmediato al cliente esta tarea de mantenimiento no programada y la llevará a cabo de forma que las interrupciones en las operaciones sean las mínimas.

Apéndice 2:
**Acuerdo sobre las condiciones de conectividad
para la tramitación de pedidos (Art. 28 del RGPD)**

1. Definiciones, situación inicial y jerarquía

- 1.1 Las definiciones de las condiciones de conectividad se aplican de conformidad con este Apéndice 2 (incluidos los anexos), con las siguientes salvedades: el cliente también se denomina **"contratante"** y KARL MAYER STOLL también se denomina **"contratista"**. Las condiciones de conectividad se denominan **"contrato principal"**.
- 1.2 La prestación de servicios en forma de provisión, operación, soporte y mantenimiento de las soluciones y de la plataforma de conformidad con las disposiciones del contrato principal requiere el tratamiento de datos personales del cliente en el sentido expresado en Art. 4, n.º 1 del RGPD (**"datos personales del cliente"**). Este Apéndice 2 (**"Encargo del tratamiento"**), establece el procesamiento de pedidos de conformidad con el Art. 28 del RGPD, las obligaciones de protección de datos del cliente (como controlador de los datos en el sentido del Art. 4, n.º 7 del RGPD) y KARL MAYER STOLL (como responsable del tratamiento de los datos en el sentido del artículo 4, n.º 8 del RGPD) resultante del procesamiento de los datos personales del cliente en el marco de la provisión y el uso contemplado contractualmente de las soluciones y la plataforma (**"tratamiento de datos"**). Como controlador de los datos, el cliente es el único responsable de la legalidad de la transferencia de los datos personales del cliente a KARL MAYER STOLL y de la legalidad del tratamiento de datos en sí.
- 1.3 En caso de contradicción o ambigüedad entre una disposición incluida en la parte principal y una disposición incluida en los anexos de este encargo del tratamiento, prevalecerá la disposición contenida en la parte principal. En caso de contradicción o ambigüedad entre las disposiciones de este encargo del tratamiento y las del contrato principal, prevalecerán las disposiciones del encargo del tratamiento en lo que respecta a las cuestiones de protección de datos. En caso de contradicción o ambigüedad entre una disposición de las cláusulas contractuales tipo de la UE y una disposición de este encargo de tratamiento (incluidos los anexos), prevalecerá la disposición de las cláusulas contractuales tipo de la UE.

2. Finalidad, duración y concreción del tratamiento de los datos

- 2.1 El objeto del tratamiento de los datos es la provisión, operación, soporte y mantenimiento de las soluciones y la plataforma myKM.ON de KARL MAYER STOLL para el cliente y sus usuarios de conformidad con las disposiciones del contrato principal. Los detalles se especifican en el contrato principal.
- 2.2 El vencimiento de este encargo del tratamiento coincide con el vencimiento del contrato principal. Este encargo del tratamiento finaliza con la extinción del contrato principal.
- 2.3 El alcance, tipo y propósito del tratamiento de datos es la provisión, operación, soporte y mantenimiento de las soluciones y la plataforma myKM.ON de conformidad con las disposiciones del contrato principal con KARL MAYER STOLL, que permite el uso estipulado en el contrato de las soluciones y la plataforma por parte del cliente y sus usuarios. Los detalles se especifican en el contrato principal.
- 2.4 Los tipos de datos personales del cliente y las categorías de las personas implicadas son los siguientes:
- (a) Los tipos de datos personales del cliente son (a) el nombre y la dirección de correo electrónico del usuario, (b) la

función del usuario respecto al cliente, (c) la dirección IP del usuario y (d) una característica identificativa (característica individual que identifica al usuario en las soluciones y la plataforma).

- (b) Las categorías de las personas implicadas son: trabajadores y empleados del cliente.

- 2.5 Las soluciones y la plataforma conforman una solución de software global. En este contexto, el tratamiento de datos tiene lugar tanto (a) dentro de la Unión Europea (**"UE"**) como en los estados contratantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (**"EEE"**) y (b) fuera de la UE o del EEE. El tratamiento de datos fuera de la UE o del EEE solo puede realizarse si se cumplen las disposiciones de protección especial del artículo 44 y siguientes del RGPD para garantizar un nivel adecuado de protección de los datos. KARL MAYER STOLL prevé un nivel adecuado de protección de datos sobre la base de una decisión de adecuación de la Comisión Europea (Art. 45 del RGPD) o mediante la celebración de cláusulas contractuales tipo de la UE (artículo 46, apartado 2, letras c) y d), en relación con el artículo 47 del RGPD. En el caso de que celebren cláusulas contractuales tipo de la UE, KARL MAYER STOLL proporcionará al cliente una copia de estas previa solicitud.

El cliente consiente a que los datos se transfieran a países fuera de la UE o del EEE a los subencargados/destinatarios enumerados en el *Anexo 2*. El *Anexo 2* especifica las medidas autorizadas por el cliente para garantizar un nivel adecuado de protección de datos en el contexto del tratamiento subcontratado.

3. Medidas técnicas y organizativas

- 3.1 KARL MAYER STOLL tomará todas las medidas técnicas y organizativas en su área de responsabilidad que sean necesarias de conformidad con el Art. 32 del GDPR para proteger los datos personales de los clientes. Las medidas técnicas y organizativas se especifican en el *Anexo 1*. El *Anexo 1* se entregará al cliente para que lo examine y formará la base del encargo del tratamiento si el cliente lo acepta.
- 3.2 Si una revisión o inspección del cliente revelara la necesidad de modificar las medidas técnicas y organizativas que se indican en el *Anexo 1*, las partes las pondrán en práctica de común acuerdo.
- 3.3 Las medidas técnicas y organizativas indicadas en el *Anexo 1* están sujetas al progreso tecnológico y a desarrollos posteriores. KARL MAYER STOLL tendrá derecho a aplicar medidas alternativas adecuadas, siempre que el nivel de seguridad no sea inferior al de las medidas técnicas y organizativas establecidas en el *Anexo 1*. El cliente debe ser informado por escrito o en forma de texto de cualquier modificación significativa.

4. Derechos de los interesados

- 4.1 KARL MAYER STOLL apoya al cliente en su área de responsabilidad y, en la medida de lo posible, mediante medidas técnicas y organizativas adecuadas para responder e implementar consultas sobre la protección de datos de los interesados (Art. 15 y siguientes del RGPD). KARL MAYER STOLL no puede divulgar, transferir, corregir, eliminar o limitar el tratamiento de datos personales del cliente por propia iniciativa, sino únicamente de acuerdo con instrucciones documentadas del cliente. Si alguna persona afectada se pusiera en contacto directamente con KARL MAYER STOLL, KARL MAYER STOLL transmitirá sin demora dicha solicitud al cliente. KARL MAYER STOLL puede exigir una remuneración adecuada por la asis-

tencia prestada al cliente en caso de consultas de personas interesadas.

- 4.2 En la medida que las funciones de las soluciones y la plataforma myKM.ON lo permitan, el cliente corregirá, eliminará o limitará los datos personales del cliente por sí mismo.

5. Garantía de calidad y otras obligaciones de KARL MAYER STOLL

Además, KARL MAYER STOLL tiene las siguientes obligaciones:

- 5.1 KARL MAYER STOLL y toda persona subordinada a KARL MAYER STOLL que pueda acceder legítimamente a los datos personales del cliente, tratarán estos exclusivamente de conformidad con las disposiciones del contrato principal, el tratamiento de los datos y las instrucciones del cliente para proporcionar las soluciones y la plataforma como se estipula en el contrato, a menos que estén obligados por ley a tratarlos de otra manera.
- 5.2 Para mantener la confidencialidad de conformidad con el artículo 28, apartado 3, frase 2, letra b, 29, 32, apartado 4 del RGPD, KARL MAYER STOLL solo emplea en el desempeño de sus actividades a empleados que se hagan responsables de la confidencialidad y que estén familiarizados con las disposiciones relevantes de la protección de datos. A los empleados de KARL MAYER STOLL se les informa de que la obligación de confidencialidad de conformidad con esta Cláusula 5.2 sigue aplicándose incluso después de que finalice su empleo. La obligación legal de declaración no se ve afectada por esta circunstancia.
- 5.3 KARL MAYER STOLL, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento de los datos, ayudará al cliente en la medida necesaria y adecuada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, especialmente en la realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos y en las consultas previas necesarias con las autoridades de control competentes.
- 5.4 Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de KARL MAYER STOLL: Karl Mayer Verwaltungsgesellschaft mbH, Olaf Nothdurft (Datenschutzbeauftragter), Industriestrasse 1, D-63179 Obertshausen, correo electrónico dataprotection@karlmayer.com.
- 5.5 KARL MAYER STOLL comunicará de inmediato al cliente las medidas e inspecciones de una autoridad de control relativas al tratamiento de los datos. Lo mismo se aplica en el caso de investigaciones por parte de una autoridad de control competente en el marco de una infracción administrativa o de un proceso penal.
- 5.6 KARL MAYER STOLL apoyará en la medida necesaria y razonable al cliente si por su parte este está sujeto a (a) el control de una autoridad de inspección, (b) una infracción administrativa o un proceso penal, (c) la reclamación por responsabilidad de un interesado o de un tercero u (d) otra reclamación o solicitud de información en relación con este encargo de tratamiento.
- 5.7 KARL MAYER STOLL controla regularmente sus procesos internos, así como las medidas técnicas y organizativas (véase Anexo 1) para garantizar que el tratamiento de datos en su ámbito de responsabilidad se realiza de acuerdo con los requisitos de las leyes en vigor y que se garantiza la protección de los derechos de las personas interesadas.
- 5.8 KARL MAYER STOLL apoyará al cliente en su ámbito de responsabilidad y, en la medida de lo posible, en el marco de las obligaciones respecto a la información actuales frente a

las autoridades de inspección y las partes afectadas en la medida que sea necesaria y adecuada y pondrá a su disposición toda la información relevante en este sentido.

- 5.9 En su ámbito de responsabilidad, KARL MAYER STOLL proporcionará al cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las leyes de protección de datos en vigor y permitirá y respaldará los controles con respecto al tratamiento de datos en el marco de este encargo de tratamiento de datos (véase la Cláusula 7).

6. Relaciones subcontractuales del tratamiento de datos

- 6.1 Las relaciones subcontractuales en el sentido de esta Cláusula 6 son los servicios que se relacionan directamente con la provisión de las soluciones y la plataforma. Aquí no se incluye ningún servicio auxiliar utilizado por KARL MAYER STOLL (por ejemplo, servicios de telecomunicaciones, transporte, limpieza o seguridad). No obstante, KARL MAYER STOLL tiene la obligación de celebrar acuerdos contractuales adecuados y legalmente compatibles y de adoptar medidas de control que garanticen la protección y la seguridad de los datos personales de los clientes, incluso en el caso de servicios auxiliares subcontractados.
- 6.2 Los subencargados autorizados por el cliente en el momento de la celebración del contrato figuran en el *Anexo 2*.
- 6.3 La contratación de subencargados o el cambio de los subencargados existentes se autorizará de conformidad con el *Anexo 2* en las siguientes condiciones:
- (a) KARL MAYER STOLL notificará al cliente con antelación, por escrito o de forma textual, la intervención del subencargado en un plazo razonable, que no deberá ser inferior a catorce (14) días, y el cliente no planteará ninguna objeción en un plazo razonable, y siempre que la objeción por parte del cliente sea solo por un motivo de peso. En caso de que el cliente se oponga por una razón de peso y las partes no puedan llegar a una solución de mutuo acuerdo con respecto al subencargado en cuestión, se concederá al cliente un derecho especial de rescisión.
- (b) KARL MAYER STOLL celebra acuerdos con los subencargados de conformidad con el Art. 28 del RGPD, que contienen disposiciones de protección de datos que, en principio, son comparables al encargo de tratamiento de datos aplicable entre las partes. En concreto, KARL MAYER STOLL garantizará que haya suficientes garantías para la puesta en práctica de medidas técnicas y organizativas. Además, el subencargado otorga al cliente derechos de auditoría y control similares en lo esencial a lo estipulado en la Cláusula 7, incluido el derecho del cliente a recibir, previa solicitud por escrito, información de KARL MAYER STOLL acerca del contenido y la aplicación de las obligaciones pertinentes en materia de protección de datos en el marco de la relación de subcontractación (en caso necesario, consultando la documentación correspondiente).
- 6.4 Si el subencargado presta el servicio acordado fuera de la UE o el EEE, se aplica la Cláusula 2.5.
- 6.5 KARL MAYER STOLL sigue siendo responsable ante el cliente del cumplimiento de las obligaciones del subencargado.

7. Derechos de control del cliente

- 7.1 El cliente tiene derecho a comprobar el cumplimiento de (a) las obligaciones de protección de datos aplicables y (b) el encargo del tratamiento, en particular con respecto a las medidas técnicas y organizativas. Las partes entienden, de común acuerdo, que las comprobaciones del cliente y la información y las pruebas proporcionadas por KARL MAYER STOLL para

- cumplir con las obligaciones de protección de datos aplicables y este encargo de tratamiento de datos se llevan a cabo principalmente y de tal manera que KARL MAYER STOLL proporcione al cliente certificados actuales, informes o extractos de informes de terceros independientes (por ejemplo, auditores, revisores, responsables de la protección de datos, departamentos de seguridad de TI, auditores de protección de datos o auditores de calidad) o certificaciones adecuadas mediante auditorías de seguridad de TI o de protección de datos. Los derechos del cliente descritos en las cláusulas 7.2 y 7.3 no se verán afectados por esta circunstancia..
- 7.2 En la medida en la que sea necesario en casos individuales, el cliente tiene derecho, durante el plazo del encargo de tratamiento de datos, y previa consulta con KARL MAYER STOLL, a realizar las inspecciones que correspondan de las instalaciones de KARL MAYER STOLL en las que se realice el tratamiento de los datos, ya sea por sí mismo o mediante auditores apropiados nombrados de forma individual y que estarán obligados a mantener la confidencialidad. Las inspecciones se limitan al tratamiento de datos personales de los clientes y deben llevarse a cabo sin perturbaciones de KARL MAYER STOLL que sean evitables. KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a oponerse a la selección del auditor por motivos de peso (por ejemplo, falta de fiabilidad o relación competitiva con KARL MAYER STOLL o el grupo de empresas KARL MAYER). Excepto por razones urgentes que sean objetivamente justificables y que deberán ser documentadas por el cliente, las inspecciones en las instalaciones de KARL MAYER STOLL se realizarán previa notificación correspondiente de al menos un (1) mes, durante el horario comercial normal de KARL MAYER STOLL y como máximo cada doce (12) meses. KARL MAYER STOLL podrá exigir una remuneración adecuada por su ayuda en la realización de la inspección. La implicación en la inspección de KARL MAYER STOLL generalmente se limita a un (1) día por año natural.
- 7.3 KARL MAYER STOLL se compromete a proporcionar al cliente, previa solicitud, la información relevante y necesaria y a poner a su disposición los justificantes correspondientes.
- 8. Notificación de infracciones por parte de KARL MAYER STOLL**
- 8.1 KARL MAYER STOLL diseña el tratamiento de los datos, sus procedimientos operativos y los procesos, sistemas e instalaciones asociados de forma que KARL MAYER STOLL pueda detectar, reconocer y comunicar cualquier infracción de la protección de datos.
- 8.2 KARL MAYER STOLL notificará al cliente de inmediato (a) una infracción de la seguridad que tenga como resultado la destrucción, pérdida, alteración o divulgación no autorizada o el acceso no autorizado a los datos personales del cliente de forma accidental o ilícita o (b) si KARL MAYER STOLL, sus empleados o agentes indirectos infringieran la los reglamentos de protección de datos reglamentos o incumplieran alguna de las obligaciones relacionadas con los datos personales del cliente.
- La notificación por parte de KARL MAYER STOLL se realizará de forma que el cliente pueda cumplir con sus obligaciones legales, en particular de conformidad con el Art. 33 y 34 del RGPD. KARL MAYER STOLL documenta la información relevante, que pone a disposición del cliente para acciones posteriores.

9. Autoridad del cliente para emitir instrucciones

- 9.1 El tratamiento de los datos se basa exclusivamente en (a) este encargo de tratamiento, (b) las posibles instrucciones de las funciones de las soluciones y la plataforma (por ejemplo, inicio de sesión, cambio de nombre de usuario, cambio de contraseña y cierre de sesión, etc.) y solicitudes de soporte del cliente y (c) todas las demás instrucciones del cliente, que deben documentarse por escrito o de forma textual.
- 9.2 El cliente confirmará inmediatamente las instrucciones verbales por escrito o en forma textual.
- 9.3 KARL MAYER STOLL comunicará de inmediato al cliente si, en su opinión, una instrucción transgrede la ley de protección de datos en vigor. KARL MAYER STOLL se reserva el derecho a suspender la ejecución de la instrucción correspondiente hasta que el cliente la confirme o la modifique

10. Eliminación de datos personales de clientes y devolución de los soportes de datos

- 10.1 No se realizarán copias ni duplicados de los datos personales del cliente sin el conocimiento de este. Quedan excluidas las copias de seguridad, en la medida en que sean necesarias para garantizar el correcto tratamiento de los datos, así como los datos cuya conservación constituya una obligación legal.
- 10.2 Una vez concluidas las actividades contratadas, o antes, a petición del cliente, pero a más tardar con la rescisión del contrato principal, KARL MAYER STOLL entregará al cliente todos los documentos que obren en su poder, los resultados de tratamiento y del uso obtenidos, así como los datos relacionados con el encargo del tratamiento o, previa notificación, destruir los datos de conformidad con la normativa de protección de datos. Lo mismo se aplica al material de prueba y de desecho. Se debe proporcionar protocolo de la eliminación al cliente cuando lo solicite.

Apéndice 2, Anexo 1 Medidas técnicas y organizativas

A. Generalidades

1. Confidencialidad (Art. 32 apartado 1 letra b del RGPD)

- 1.1 Control de acceso
- Medidas que impidan que personas no autorizadas accedan a los sistemas de tratamiento de datos con los que se procesan o utilizan los datos personales:
- La protección del acceso (edificios) a los sistemas del contratista se garantiza mediante un sistema de bloqueo (llave conectada a un transpondedor). Se distingue entre la zona exterior (edificio) y la zona interior. Las zonas individuales están sujetas a diferentes requisitos de seguridad.
 - La organización del acceso de los visitantes se regula en detalle como parte del concepto de acceso. Los visitantes deben llamar el timbre de la entrada principal, registrarse y, en caso necesario, esperar a ser atendidos.
 - Antes de entrar a la planta, el visitante debe volver a tocar el timbre y registrarse nuevamente.
 - Los visitantes deberán estar acompañados por empleados del contratista durante la visita.
 - Las salidas de emergencia solo son accesibles desde el interior.
 - La provisión de llaves/claves y autorizaciones de acceso se regulan en las instrucciones de la organización.
 - El departamento de RR. HH. del contratista es el responsable de la gestión de las llaves/claves.

- 1.2 Control de acceso al sistema
Medidas para evitar el uso de los sistemas de tratamiento de datos por personas no autorizadas:
- Las cuentas de usuario se comprueban periódicamente, esto es, al menos una vez al año.
 - Las cuentas de usuario se bloquean de inmediato como parte del proceso de baja.
 - Las cuentas de usuario están protegidas mediante contraseña. Todas las contraseñas se deben crear y actualizar de conformidad con las "Directrices para usuarios de TI del Grupo KARL MAYER". Estas directrices abordan los aspectos de la complejidad, la manipulación, la custodia y el registro.
 - Se garantiza que cada empleado del contratista disponga exclusivamente de los privilegios necesarios para su trabajo (principio de privilegios mínimos).
 - Se aplica el principio de un lugar de trabajo ordenado.
- 1.3 Control de acceso a los datos
Medidas para garantizar que solo personas autorizadas para usar el sistema de tratamiento de datos solo puedan acceder a los datos que permita su autorización y que los datos personales no puedan leerse, copiarse, modificarse o eliminarse sin autorización durante el tratamiento, el uso y después del almacenamiento:
Gestión de acceso a la gestión del sistema operativo y la base de datos:
- El acceso está organizado.
 - El acceso al sistema operativo y a las aplicaciones de cada persona es registrado.
 - Las autorizaciones de acceso sólo se conceden previa aprobación del responsable de la información.
 - Antes de que se conceder las autorizaciones se realiza un control.
- 1.4 Medidas del sistema
- El contratista utiliza soluciones antivirus actualizadas y actualiza los patrones y el software de forma centralizada y automática.
 - El contratista utiliza sistemas de cortafuegos en varios puntos como componentes centrales de seguridad.
 - Las modificaciones en los datos del cliente se registran.
 - El acceso remoto se realiza a través de una VPN, está cifrado y protegido por seguridad de dos factores.
 - Discos duros cifrados en los terminales locales.
 - Las actualizaciones de software y seguridad se realizan con prontitud y como parte del mantenimiento del centro de datos.
 - Las autorizaciones de acceso sólo se conceden previa aprobación por escrito del supervisor.
 - Antes de conceder permisos se realiza una verificación.
 - Sistema de alarma contra incendios y SAI en el centro de datos y en los nodos de infraestructura central.
2. **Integridad (artículo 32(1)(b) del RGPD)**
- 2.1 Control de la transmisión
El contratista ha puesto en práctica los siguientes requisitos:
- Conexiones VPN con seguridad de dos factores.
 - Protección especial del transporte físico de los soportes de datos.
- 2.2 Control de entrada
- Trazabilidad mediante registro personal y registro de actividades
- 2.3 Control de separación
- El contratista garantiza que los datos recopilados para diferentes propósitos se puedan procesar por separado.
- Separación de los datos mediante división/separación de redes (VLAN).
 - Los datos personales de los respectivos clientes están separados unos de otros de forma lógica mediante la asignación a las cuentas de usuario respectivas.
- 2.4 Control del tratamiento de los datos
- Documentación de las actividades de tratamiento.
 - Selección cuidadosa de los subencargados.
 - Evitar el uso subencargados que no sean conformes con el Art. 28 del GDPR.
 - Acuerdo por escrito con el subencargado sobre el estándar mínimo de protección de datos.
 - Seguimiento adecuado de los subencargados.
 - Garantizar la destrucción o devolución de los datos para la protección de los mismos una vez finalizado el trabajo.
3. **Disponibilidad y resiliencia (Art. 32(1)(b) del RGPD)**
- 3.1 Control de disponibilidad
- Gestión de parches informáticos de servidores y terminales.
 - Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).
 - Sistema de alarma contra incendios.
 - Protección antivirus.
 - Cortafuegos.
 - Estrategia de copias de seguridad y restauración.
- 3.2 Restauración rápida de los datos (Artículo 32 (1) (c) del GDPR)
- Acuerdos de servicios con los proveedores de servicios contratados.
4. **Procedimientos para verificación, evaluación y valoración regulares (Art. 32 (1) (d), Art. 25, (1) del RGPD)**
- Sistema de gestión de protección de datos.
 - Gestión de respuesta a incidentes.
 - Configuraciones predeterminadas conformes con la protección de datos (Artículo 25 (2) del RGPD).
 - Capacitación regular obligatoria y documentada de todos los empleados. Formación adicional presencial anual de empleados en áreas especialmente delicadas.
 - Compromiso documentado de los empleados con la protección de los datos.
 - Instrucción sobre el secreto postal y de telecomunicaciones para el colectivo de trabajadores correspondiente.
 - Acuerdos de confidencialidad (NDA) con asociados y proveedores de servicios.
 - Nombramiento de un responsable de la protección de datos y de coordinadores de la protección de datos adicionales en las instalaciones locales.
- B. Servicios en la nube/centros de datos en los que se alojan las soluciones y la plataforma (actualmente servicio en la nube de AWS)**
1. **Programa de seguridad de la información**
Amazon Web Services Inc. ("AWS") mantiene un programa de seguridad de la información (que incluye el establecimiento y la aplicación de políticas y procedimientos internos) diseñado para (a) ayudar al cliente a proteger sus datos personales frente a pérdidas, acceso o divulgación accidentales o ilícitos (b) identificar riesgos internos razonablemente previsibles para la seguridad y el acceso no autorizado a la red de AWS, y (c) mitigar los riesgos de seguridad, también mediante la evaluación de riesgos y la realización de pruebas periódicas. AWS designará uno o más empleados que coordinarán y serán responsables del programa de seguridad de la información.

El programa de seguridad de la información incluirá las medidas siguientes:

1.1 Seguridad de la red

A la red de AWS pueden acceder electrónicamente empleados, contratistas y otras personas necesarias para proporcionar los servicios de AWS. AWS mantiene políticas y controles de acceso para determinar qué acceso a la red de AWS se permite desde cada conexión de red y cada usuario, lo que incluye el uso de cortafuegos o tecnologías funcionalmente equivalentes y controles de autenticación. AWS mantiene planes con medidas correctoras y de respuesta a incidentes para responder ante posibles amenazas a la seguridad.

1.2 Seguridad física

(a) Controles físicos de acceso

Los componentes físicos de la red de AWS se alojan en instalaciones discretas ("**Instalaciones**"). Los controles de acceso físico se utilizan para evitar el acceso no autorizado a las instalaciones, tanto en la zona perimetral como en las entradas del edificio. Para cruzar las barreras físicas de las instalaciones se requiere un control de acceso electrónico (p. ej., sistemas de acceso con tarjeta, etc.) o la validación por parte del personal de seguridad (p. ej., guardias de seguridad internos o contratados, recepcionistas, etc.) Se asignará a los empleados y contratistas una identificación con fotografía que deberán usar mientras se encuentren en las instalaciones. Los visitantes deben registrarse con el personal responsable, identificarse, recibir un pase de visitante que deben usar en las instalaciones y estar acompañados en todo momento por empleados o contratistas autorizados cuando visiten las instalaciones.

(b) Acceso limitado de empleados y contratistas

AWS permite el acceso a sus instalaciones de aquellos empleados y contratistas que tengan una necesidad comercial legítima para disponer de tales privilegios de acceso. Si un empleado o contratista dejara de necesitar los privilegios de acceso que se le asignaron, estos se revocarán de inmediato, aunque el empleado o el contratista sean empleados de AWS o de sus filiales.

(c) Salvaguardas físicas

Todos los puntos de acceso (con la excepción de las puertas de entrada principal) se mantienen en un estado seguro (bloqueados). Los accesos a las instalaciones se monitorizan mediante cámaras de televisión de circuito cerrado, que registran a todas las personas que entran en las instalaciones. AWS también mantiene sistemas electrónicos de detección de intrusos diseñados para detectar accesos no autorizados a las instalaciones, lo que incluye la monitorización de puntos vulnerables (p. ej., puertas de entrada principales, puertas de salida de emergencia, tragaluces, puertas de muelles de carga, etc.) con contactos de puertas, vidrios irrompibles, detectores de movimiento u otros dispositivos diseñados para detectar a las personas que intenten acceder a las instalaciones. Todos los accesos físicos a las instalaciones de los empleados y contratistas se registran y revisan periódicamente.

2. Evaluación continua

AWS realiza revisiones periódicas de la seguridad de su red de AWS y de la idoneidad de su programa de seguridad de la información comparándolo con los estándares de seguridad del sector, sus directrices y procedimientos. AWS evaluará continuamente la seguridad de su red de AWS y de los servi-

cios de AWS relacionados para determinar si se requieren otras o diferentes medidas de seguridad para responder a nuevos riesgos de seguridad o a los hallazgos realizados en las revisiones periódicas.

Apéndice 2, Anexo 2
Subencargados aprobados

Subencargados	Servicios	Sede y nivel adecuado de protección de datos
KARL MAYER STOLL R&D GmbH Industriestraße 1, D-63179 Obertshausen	Desarrollo de software de la plataforma y las soluciones.	Alemania (UE)
KM.ON GmbH Carl-Benz-Straße 21, D-60386 Frankfurt/Main	Provisión, operación, soporte y mantenimiento de las soluciones y la plataforma	Alemania (UE)
KM.ON Asia Ltd. 2907 Metroplaza Tower 2, 223 Hing Fung Road, Kwai Chung, New Territories, Hong Kong	Provisión, operación, soporte y mantenimiento de las soluciones y la plataforma	Hong Kong Cláusulas contractuales tipo de la UE
KARL MAYER (HK) Ltd. 2907 Metroplaza Tower 2, 223 Hing Fung Road, Kwai Chung, New Territories, Hong Kong	Actividades de asistencia para las máquinas en red	Hong Kong Cláusulas contractuales tipo de la UE
KARL MAYER (China) Ltd. No. 518 Changwu South Road, Wujin District, Changzhou City 213167, China	Actividades de asistencia para las máquinas en red	China Cláusulas contractuales tipo de la UE
Amazon Web Services Inc. 410 Terry Ave. North, Seattle, WA 98109-5210, USA	Alojamiento de las soluciones y de la plataforma	EE. UU. Cláusulas contractuales tipo de la UE Centro de datos en la región de Frankfurt/Main
Auth0 Inc. 10800 NE 8th St., Suite 700, Bellevue, WA 98004, EE. UU.	Prestación de servicios de autenticación de usuarios de las soluciones y de la plataforma	EE. UU. Cláusulas contractuales tipo de la UE
Mayer Textile Machine Corp. 310 North Chimney Rock Road, 27409 Greensboro, North Carolina, EE. UU.	Actividades de asistencia para las máquinas en red	EE. UU. Cláusulas contractuales tipo de la UE
NIPPON MAYER LTD. 27-33 Kamikitano 1 Chome, 918-8522 Fukui-City, Japón	Actividades de asistencia para las máquinas en red	Japón Resolución sobre adecuación, Cláusulas contractuales tipo de la UE
KARL MAYER STOLL INDIA PRIVATE LIMITED 103, Dimple Arcade, Asha Nagar, Kandivali East 400101 Mumbai, Maharashtra	Actividades de asistencia para las máquinas en red	India Cláusulas contractuales tipo de la UE
KARL MAYER STOLL Bangladesh Limited House – G10A (NE), Road- 79 Gulshan – 02 Dhaka – 1212, Bangladesh	Actividades de asistencia para las máquinas en red	Bangladés Cláusulas contractuales tipo de la UE